



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0292

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 14/10/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N°2026-00326, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad de la agente del distrito Santa Fe, María Belén Hoyo. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que en ese marco, la titular de este Ministerio Público de la Defensa encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de Agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Anexo I de la resolución N°0051/2017 y modificatorias.

Que el artículo 53 del mencionado reglamento dispone: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'”*.

Que por resoluciones N°0211/25, 0231/25, 0263/25, 0036/26, 0088/26, 0160/26 y 0211/26 se concedió a la agente María Belén Hoyo licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 del Anexo I de la resolución N° 0051/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 06/10/26 se constituyó Junta Médica Judicial de los Tribunales de Santa Fe conformada por los Dres. Alicia Inés Perotti, Germán Andrés Picciocci y María Belén Pancera, a los efectos de realizar el examen médico de la agente María Belén Hoyo en la que sugieren licencia médica por enfermedad de largo tratamiento por el plazo de 60 días y nuevo examen.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley provincial N°13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener presente lo aconsejado por la junta médica judicial de los Tribunales de Santa Fe reunida en fecha 06/10/26 y conceder a la gente MARÍA BELÉN HOYO, DNI 31.676.524 Legajo N° 9078 licencia por tratamiento de larga duración como continuidad de la anterior desde el día 09/10/26 hasta el 07/12/26 ambos inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°51/2017 y modificatorias del Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 2º: Requerir a la agente María Belén Hoyo, se apersona ante la junta médica judicial de los Tribunales de Santa Fe en fecha 01/12/26 a las 09 horas.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL